

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración; con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 8.º—Circular.

Como á pesar de la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente á los días 8, 9 y 10 de Mayo último, excitando á los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyas cercanías se encuentran líneas telegráficas á que ejerciesen la más activa y esmerada vigilancia para evitar los frecuentes desperfectos que personas mal intencionadas causaban en ellas, se me da cuenta por la Dirección general de Correos y Telégrafos de que continúan repitiéndose actos tan punibles y escandalosos, creo necesario recordar á los señores Alcaldes tanto la referida circular como la que encaminada á los propios fines les dirigí en 29 del citado mes, para que bajo su más estrecha responsabilidad cumplan exactamente lo que en las mismas se les prevenía, haciendo que por los Tribunales competentes sean juzgados con arreglo á la ley los que resulten culpables.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—
J. Elduayen.

Hospital de San Juan de Dios.

En virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación provincial, se admiten proposiciones en la Dirección de este Establecimiento desde esta fecha hasta el 22 del actual, y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días no festivos, para la adquisición de 250 metros de estopilla y 80 tohallas, sin las formalidades de subasta y bajo las condiciones que en dichas oficinas están de manifiesto, juntamente con las muestras de los géneros.

Madrid 12 de Noviembre de 1876.—
El Diputado Visitador, Martin Salto y Huelves.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Los herederos del Sr. D. Pedro Pastor y Maseda, Contador de Hacienda pública que fué de esta provincia, se servirán presentarse en el Negociado Central de esta Administración económica en el término de ocho días con objeto de enterarse de una providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—
Agustin Genon.

El 30 del corriente mes termina el plazo dentro del cual deben proveerse todos los llamados por la ley de la cédula personal que establece la instrucción de 18 de Agosto último, fijada en todas las expendedorías de efectos estancados.

Desde el 1.º de Diciembre próximo las cédulas que se expendan tendrán un precio doble, y además los que carezcan de ella sufrirán las medidas coercitivas en la forma y plazos que determina dicha instrucción.

La Administración, pues, lo avisa con la oportuna anticipación, y encarga á los Sres. Alcaldes lo den á conocer por medio de pregon en sus respectivas jurisdicciones para que en su día no se alegue ignorancia y puedan todos proveerse de la referida cédula sin penalidad.

Madrid 13 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Sección de Propiedades.

Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se sacan á pública subasta 11.950 cuñas de piedra que, procedentes de una parte del empedrado de la Fábrica Nacional del Sello, existen apiladas en su patio, señalándose por esta Administración económica el día 12 de Diciembre próximo para su remate, bajo el tipo de 1.015 pesetas 75 céntimos en que han sido apreciadas. La subasta se celebrará á las doce de la mañana del indicado día, bajo la presidencia del Jefe económico de la provincia y con asistencia del de la Intervención y el de la Sección de Propiedades de esta Administración, autorizando el acto un Notario de Hacienda; insertándose á continuación el correspondiente

Pliego de condiciones.

- 1.ª No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado para esta subasta.
- 2.ª Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán examinar las cuñas en la Fábrica Nacional del Sello todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.
- 3.ª Para tomar parte en la misma se depositará previamente en la Caja de esta Administración económica el 10 por 100 del tipo marcado y en efectivo metálico.
- 4.ª Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que á continuación se inserta y en pliegos cerrados, cuyos

sobres rubricarán los portadores y numerará el Presidente de la subasta por el orden en que los reciba, acompañando al mismo el documento que acredite haber hecho el depósito previo como garantía de la licitación, y exhibiendo los licitadores su cédula personal.

5.ª A la hora señalada anteriormente se reunirá la Junta de subasta, la que admitirá los pliegos cerrados y resguardos del depósito durante el término de media hora, y no podrán retirarse dichos documentos bajo ningún concepto.

6.ª Terminada la media hora señalada para recibir los pliegos, se procederá á su lectura en alta voz, y de ellos tomará nota correspondiente el Notario que intervenga en la subasta; se repetirá la publicación para inteligencia de los concurrentes, y se adjudicará el remate provisionalmente hasta la superior aprobación al mejor postor.

7.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una licitación oral sólo entre sus autores durante 15 minutos, y se adjudicará provisionalmente el remate al que al terminar el plazo marcado la mejorase. Si la licitación oral no diese resultado, se adjudicará el remate al que primero hubiese presentado la proposición.

8.ª Terminado el acto del remate se devolverán á los licitadores los justificantes de garantías que les hayan autorizado para interesarse en la subasta, excepto aquel á cuyo favor se adjudique el remate provisionalmente, al cual se le retendrá su resguardo como garantía de responsabilidad del compromiso contraído.

9.ª El rematante deberá hallarse presente ó legalmente representado en el acto de la subasta para en su vista aceptar y formar el acta del remate, de la cual quedará una copia debidamente autorizada y firmada por el rematante en poder del Presidente de la subasta, para evitar las consecuencias del extravío de la que se remita á la Superioridad.

10. Aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado el acta del remate, se procederá á la adjudicación definitiva de este, y el rematante entregará en la Caja de esta Administración económica la cantidad en que hubiera hecho el remate, y en metálico precisamente, á los tres días, contados desde aquel en que se le comunique la orden de aprobación.

11. Si la Superioridad no aprobase la adjudicación, el rematante quedará libre

de todo compromiso y le será devuelta su fianza, sin que por esto tenga derecho á indemnización alguna.

12. Verificado el pago de la cantidad en que se hubiese aprobado el remate y en la forma que marca el art. 10, el Administrador Jefe de la Fábrica Nacional del Sello hará entrega formal de las cuñas al rematante, bajo cuya responsabilidad quedará desde aquel momento, obligándose á sacárlas del establecimiento en el plazo de los 15 días siguientes.

13. Todos los jornales y medios de transporte que le sean necesarios al comprador serán de su exclusiva cuenta.

14. En el caso de que el subastante no hubiera hecho efectivo el pago de la cantidad estipulada en los tres días marcados; perderá la fianza y quedará sujeto á lo que para estos casos previenen el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo año. El rematante se someterá en todas las cuestiones que puedan suscitarse al procedimiento contencioso-administrativo, despues de apurados los trámites gubernativos. Las responsabilidades en que incurra por cualquiera falta de lo estipulado se harán efectivas de su fianza y bienes por la vía de apremio, en los términos prevenidos en la Ley de Contabilidad é instrucción vigentes.

15. Los gastos de escritura y cuantos origine este contrato, lo mismo que los correspondientes á los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante, quien deberá satisfacerlos en efectivo metálico, ingresando en la Caja de esta Administración económica los que correspondan á dichos anuncios, debiendo no obstante presentar estos documentos de pago en la Fábrica Nacional del Sello como justificante al formalizarse la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de cuantos deseen interesarse en esta subasta.

Madrid 9 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que se exigen para la venta de 11.950 cuñas de piedra existentes en la Fábrica Nacional del Sello, ofrece por ellas la cantidad de..... (la que sea se expresará en letra en pesetas y céntimos y sin enmienda).
(Fecha y firma del proponente.)

CONTINÚA la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS—Mes de Noviembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Gabriel Lopez	Algete	Tierra de 3 fanegas 4 celemines	Algete	3	Clero	112'75
"	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines	"	"	"	100'25
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	20'03
Celestino de la Fuente	Robledo	Id. de 3 celemines	Robledo	5	"	13'75
Remigio Abad	"	Id. de 17 fanegas	"	"	"	250'01
Rufino Serrano	Redueña	Id. de una fanega 6 celemines	Redueña	4	"	22'25
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	20'75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	11'25
Ildefonso Ortiz	Algete	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Algete	"	"	68'88
Casimiro Ortiz	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Fuente el Saz	"	"	250'25
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	137'50
"	"	Id. de 8 fanegas 8 celemines	"	"	"	275
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	125'01
Eusebio Hernanz	Navarredonda	Id. de una fanega	Navarredonda	6	"	20'63
Isidro Frutos	Buitrago	Id. de 5 celemines	"	"	"	7'63
Pedro Antonio Sanz	Torrelaguna	Id. de 9 celemines	San Mamés	"	"	10'38
Cayo del Campo	Alcalá	Id. de 15 fanegas	Alcalá	"	"	1.350'3
Jacinto Mateos	Parla	Id. de una fanega	Parla	"	"	8'7
Pedro de la Solana	"	Id. de 2 fanegas 11 celemines	"	"	"	2538'9
Ramón Miguel	Navalcarnero	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Villamanta	9	"	3875'5
Martín Martínez	Meco	Id. de 3 fanegas	Meco	10	"	13'76
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	31'25
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	13'79
Francisco Mardones	Cabanillas	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Cabanillas	9	"	19'13
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	28'89
José Martín Fernández	Montejo	Id. de 9 celemines	Montejo	11	"	31'38
Francisco Pascual	Fuente el Saz	Id. de 3 fanegas	Fuente el Saz	"	"	45'25
Felipe Ramírez	San Mamés	Id. de una fanega	Navarredonda	10	"	18'75
Manuel de Frutos	Fuente el Saz	Id. de una fanega un celemin	Fuente el Saz	11	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	25'01
Márco Martín López	"	Id. de una fanega	"	"	"	6'90
Francisco López Martínez	Piñilla de Buitrago	Id. de 9 celemines	Pinilla	"	"	5'50
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	2
Juan González	Ajalvir	"	Ajalvir	"	"	25'03
Alfonso Arribas	San Mamés	Id. de una fanega	San Mamés	"	"	22'75
Remigio Frutos	Algete	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Algete	12	"	50'26
Estanislao Cardeña	Navalcarnero	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Villamanta	17	"	213
Narciso Domínguez	Chapinería	Id. de una fanega	Chapinería	16	"	7'85
Dionisio Rajas	Alcalá	Id. de 6 fanegas	Alcalá	17	"	87'63
Eugenio Carriedo	Torrejon de Ardoz	Id. de 11 celemines	Torrejon	18	"	12'51
"	"	Id. de 5 fanegas 5 celemines	"	"	"	50'01
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	56'39
"	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	87'50
Doña María del Pozo Sanz	Redueña	Id. de 2 fanegas	Redueña	17	"	13'13
"	"	"	"	"	"	27'63
D. Gregorio Sanz	Fuente el Saz	Id. de 3 fanegas 3 celemines	Fuente el Saz	"	"	49'88
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	7'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	7'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	10
Lúcas Mesa	Torrejon de Ardoz	Id. de 10 celemines	Torrejon	19	"	12'63
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	37'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	25'13
Pedro Tenats	Fuente el Saz	Id. de una fanega 10 celemines	Fuente el Saz	"	"	45'13
Manuel Velasco	Redueña	Id. de 2 fanegas	Redueña	"	"	4'23
Márco Martín López	Fuente el Saz	Id. de 6 fanegas	Corpa	21	"	102'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Fuente el Saz	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	12'50
José del Vado	Marchamalo	Id. de 2 fanegas	"	"	"	12'50
Márco Martín López	Fuente el Saz	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	175
José del Vado	Marchamalo	Id. de 2 fanegas	"	24	"	37'54
"	"	Id. de 2 fanegas 5 celemines	"	"	"	41'25
Mariano Bernardo	Chapinería	Id. de una fanega	Chapinería	"	"	23'75
Vicente Velasa	Redueña	Id. de una fanega 6 celemines	Redueña	"	"	5'38
Jerónimo Pérez	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	18'75
Mariano Canemisa	Oteruelo	Id. de 6 celemines	Oteruelo	26	"	30'50
Gregorio Fernández	Coslada	Id. de 12 fanegas	Vicalvaro	25	"	81'25
Nicolás Martín	Chapinería	Id. de una fanega	Chapinería	26	"	8'83
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	12'55
Ildefonso Roble	"	Id. de 3 celemines	"	25	"	27'50
Manuel López	Los Santos de la Humosa	Id. de una fanega	Los Santos	"	"	10
Julian Pérez	Villamanta	Id. de 7 fanegas 6 celemines	Villamanta	"	"	6'25
Victorio Rico	Chapinería	Id. de una fanega 6 celemines	Chapinería	"	"	25'38
Marcelino Ahijon	Daganzo de Arriba	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Ajalvir	"	"	100'13
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	77'75
"	"	"	"	"	"	37'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	32'88
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	125'13
Eusebio Pedraza	Robledo	Id. de 3 fanegas	Robledo	27	"	101'50
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	188'75
Marcelino Ahijon	Daganzo	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Ajalvir	25	"	131'50
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	62'63
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	27	"	75'50
Juan Larrazábal	Meco	Id. de 4 fanegas	Meco	24	"	43'75
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	62'51
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	100
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	11'25
Luis Fernández	Torrejon de Ardoz	Id. de 3 fanegas 11 celemines	Torrejon de Ardoz	25	"	106'30
"	"	Id. de 8 fanegas 4 celemines	"	28	"	545'03
Florencio Cubas	Torrejon de Velasco	Id. de 10 fanegas	"	3	"	264'38
Cárols Martín Vidales	Chinchon	Casa	Chinchon	4	"	50'05
Casimiro García Martín	Torrejon de Velasco	Tierra de 3 fanegas	Torrejon de Velasco	"	"	137'50
Juan Antonio Guzman	Cabanillas	Id. de 6 celemines	Cabanillas	"	"	13'38
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	4'88
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	3'75
Gregorio Salado	Loeches	Id. de una fanega 3 celemines	Loeches	9	"	87'50
Cirilo Rebaldería	Villaviciosa	Id. de 4 fanegas	Villaviciosa	4	"	63'89
José Arambarri	Talamanca	Id. de 6 fanegas	Talamanca	22	"	50
Telesforo Martín	Parla	Id. de 5 fanegas	Parla	24	"	76'38
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	188
"	"	Id. de 4 fanegas	"	25	"	158'88
Emeterio Sanz	Torrelaguna	Id. de 6 celemines	Torrelaguna	"	"	10
Epifanio Julian	Barajas	Id. de 4 fanegas	Barajas	26	"	202'19

(Se continuará.)

D. Dámaso Ortega Acereto, Cobrador de contribuciones directas y Comisionado de apremios de la villa de Húmera.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 2 del corriente mes y año, ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1875 á 1876, y de todos los demas años que resultasen adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año; en caso de que hubiere licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudiquen las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el Boletín Oficial del 14 del mismo año, á cuyo efecto designará el Juez el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 10 de orden. Mayorazgo de Enrique de Guzman.—Una tierra en Valladares, de 30 fanegas de tercera, que linda al O. con D. Ambrosio Moya; P. con D. Lope Montalvo; M. camino del Molino, y N. con el arroyo de Húmera; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 64. Santiago Lopez.—Una tierra en el Abuelo, de 14 fanegas de cuarta, que linda O. con otra del Real Patrimonio; P. con Bernardo Quiroga, N. con el referido Quiroga, y M. camino de la carrera; capitalizada en 1.167 pesetas.

Núm. 67. Santos Rodriguez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera al sitio llamado Cabeza de Valladares, que linda por N. con otra de Pablo Martín; M. Doña Jerónima Vicuña; P. Carlos Crens, y O. con retamares de la villa; capitalizada en 834 pesetas.

Núm. 41. Antonio Muñoz.—Una tierra al sitio llamado los Herreros, de 11 fanegas y seis celemines de tercera, que linda al N. con Doña Laura Castrosin; M. con D. Joaquin Monterosa; P. con Doña Laura Castrosin, y O. con herederos de Eugenio Muñoz; capitalizada en 853 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta ó por si los deudores quieren solventar sus débitos ántes del remate; advirtiéndose que no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Húmera 8 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Victoriano Lozano.—El Comisionado, Damian Ortega.

D. Damian Ortega Acereto, Cobrador de contribuciones directas y Comisionado de apremios de Boadilla del Monte.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 3 de Noviembre del presente mes y año, ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultaren adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año.

En caso de que hubiere licitadores depositarán estos el importe en que se les adjudicasen las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juez al depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 29 de Noviembre, á las diez de su mañana, en la casa-audiencia del Juzgado de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha

dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 24 de orden. D. Andrés Gamboa.—Una tierra de seis fanegas en el arroyo de los Pastores: linda P. dicho arroyo; S. y M. D. José Amoros, y N. camino de Brunete.

Otra del mismo, al sitio la Pingarrosa, de cinco fanegas: linda al N. con Eugenio Dafañe; S. Mayorazgo de Enrique; M. y P. el mismo Mayorazgo; capitalizadas en 1.593 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. D. Eugenio Martín.—Una casa calle de San Sebastian, que linda al N. calle del Alamo; P. y M. calle de San Sebastian, y S. con otra de Antonio Sevilla; capitalizada en 1.875 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. D. Victorio Rivera.—Una casa calle de la Carnecería, que linda por M. y P. calle de Villaviciosa; N. calle de A la Plaza, y S. con casa del mismo dueño; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 123. D. Miguel Salgado.—Una tierra en la Becerrilla, de 29 fanegas, que linda por el N. y M. con los herederos de Ruperto Granizo; P. con vereda de Santino, y S. con Ramon Dafañe; capitalizada en 4.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. D. Bernardino Torrejon.—Una tierra al sitio Barranco de San Babilés, que linda al N. y S. con barranco de Ambrosio, y por P. y M. con la capellania de Ana de Ponte, de haber de tres fanegas; capitalizada en 693 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta ó por si los deudores quieren solventar sus débitos ántes del remate; advirtiéndose que no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Boadilla del Monte 7 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal, Licenciado Pedro Escobar.—El Comisionado, Damian Ortega.

Administracion Central.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Vitoria y Tapia, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y 2.000 la segunda; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1876.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se hallan vacantes las cátedras de Geo-

grafia é Historia de los Institutos de Castellon y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la del Instituto de Bilbao, con el de 2.500 pesetas, y la del de Reus, con el de 2.000; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se hallan vacantes en los Institutos de Oviedo y Tortosa las cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y de 2.000 la segunda; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Instituto de San Isidro.

COLEGIO DEL PACÍFICO.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Historia de España y universal.....	D. Domingo Fernandez Arrea, Profesor normal, ex-Catedrático de Historia y Geografía en la Escuela Normal central.
Aritmética y Algebra.....	D. Natalio Jimenez de Aragon, Profesor Normal.
Primero y Segundo de Latin y Geografía.....	D. Mariano Diaz Arribas, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Domingo Fernandez Arrea.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

Establecido en la calle del Humilladero, núm. 2, principal.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin.....	D. Federico Gonzalez Rigabert, Bachiller en Filosofía y Letras, con el grado de Licenciado.
Segundo año de Latin.....	
Retórica y Poética.....	D. Eduardo Garcia Bárcena, Licenciado en Filosofía y Letras.
Geografía universal.....	
Historia universal.....	
Psicología, Lógica y Etica.....	

El Director, Federico Gonzalez Rigabert.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

CENTRO DE ENSEÑANZA

Encomienda, 7, principal.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

Table with columns ASIGNATURAS and PROFESORES. Lists subjects like Latin, Castellano, Psicología, Lógica y Ética, etc., and their respective teachers.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director del Colegio, Francisco Suarez García.—V.º B.º=El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO CICERONIANO.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

Table with columns ASIGNATURAS and PROFESORES. Lists subjects like Latin, Filosofía y Letras, Matemáticas, etc., and their respective teachers.

El Director, Manuel Bueno.—V.º B.º=El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO DE LA INMACULADA VIRGEN MARIA

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores y Auxiliares.

Table with columns ASIGNATURAS and PROFESORES. Lists subjects like Primaria enseñanza, Latin, Retórica y Poética, etc., and their respective teachers.

Preparacion para carreras especiales.

D. Juan Montesinos y Bringas, Profesor que fué en el Colegio general militar. D. Carlos Servert y Ballesteros.

Lenguas y adorno.

Table listing language and decorative subjects like Francés, Inglés, Alemán, Dibujo y modelado, Música, and their teachers.

Madrid 1.º de Octubre de 1876.—El Director, Carlos Servert.—V.º B.º=El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO DE SAN RAFAEL.

Atocha, 63, principal.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

Table with columns ASIGNATURAS and PROFESORES. Lists subjects like Latin, Castellano, Retórica y Poética, etc., and their respective teachers.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, E. Yeyes.—V.º B.º=El Director del Instituto, Dr. Pereda.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, reñendada por el Escribano que suscribe, se anuncia por tercera y última vez el extravío de un resguardo expedido por el Banco de España con fecha 6 de Julio último, y con el número 95.864, de 150 obligaciones de ferrocarriles, importantes 75.000 pesetas nominales, depositadas en el mismo por D. Juan Martorell de los Santos; y se previene á la persona en cuyo poder exista lo presente en dicho Juzgado en el término de 10 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni presentarse ninguna pretendiendo derecho á él, se declarará su caducidad y mandará expedir otro por duplicado.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 32—42

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto, que entre cinco y seis de la tarde del 5 de los corrientes se hallaba en el baile de la Era del Mico (Chamberí) próximo á un joven llamado Ramon Garcia del Real; el que le entregó un reloj cilindro de plata en el acto de sustraerlo á Pedro González Cortina mientras este se hallaba hablando con una joven, y á las personas en cuyo poder se encuentre dicho reloj; para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.—V.º B.º=Longue.—El Escribano actuario; Venancio Perez.

Torrelaguna.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que D. Maximino de la Fuente, en nombre y con poder de Agustin Pascuala, José, Matías y Francisco Vidal y Fernandez, vecinos de Palacios del Sil, provincia de Leon, ha presentado en este Juzgado demanda civil ordinaria pidiendo el oportuno juicio de oposicion á fin de que en su día los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada por D. Gabriel Martin Grande en la parroquia de Braojos, se adjudiquen á sus representados ó á quien mejor derecho probare; á cuyo escrito ha recaído el siguiente «Auto.—Por presentada la anterior demanda con el poder y documentos que en ella se expresan: se coniere traslado de

la misma á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada en la iglesia parroquial de Braojos por D. Gabriel Martin Grande, á fin de que en el término improrrogable de nueve días, que se aumenta en razon de un día por cada seis leguas que haya de distancia entre esta villa y el pueblo de su residencia del que resulte demandado, comparezcan en forma á contestar dicha demanda, para lo cual, y una vez que se presenten en este Juzgado, se les entregará copia en papel comun de la misma; y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 231 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágase el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán uno en las puertas de este Juzgado y otro en la del de Braojos; insertándose además en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia; y devuélvase al Procurador Lafuente la cédula personal presentada, quedando nota.

Así lo manda y firma D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, en ella á 25 de Octubre de 1876; doy fe.—Francisco Garcia Cuevas.—Felipe Sanz. Y con el fin de que llegue á noticia y sirva de emplazamiento á los que se crean con derecho á oponerse á la pretension de los demandantes, se anuncia por medio del presente para los fines acordados en el auto inserto. Dado en Torrelaguna á 26 de Octubre de 1876.—Francisco Garcia Cuevas.—De su orden, Felipe Sanz. 31—112

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Boalo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos ános de las fincas denominadas Dehesa del Rio, Plantío de Cerceda, Ejido de Mataplino y Eras de trillar, pertenecientes á estos Propios, se señala para su nuevo remate el día 26 del presente mes, á las doce de su mañana; bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boalo 9 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Silvestre Cristóbal.

Braojos.

No habiendo habido licitadores en la primera subasta de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, anunciada para el día 30 de Octubre último, se señala para el segundo remate el día 25 de Noviembre presente, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera. Braojos 10 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Esteban Sanz.